



STCST  
**202638700405161**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2026

Señor

ANONIMO

NO REPORTA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500372152

Cordial saludo.

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con No. 202618500372152 de fecha 11/03/2026, y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada por el señor Cristian Sandoval con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto, en los siguientes términos:

**Descripción del Requerimiento:**

El ciudadano que plan en corto plazo tiene el idu para el mejoramiento de toda la autopista norte vía arterial de la ciudad por donde transitan los buses de Transmilenio a diario ya que presenta un alto deterioro losas hundidas

Al respecto se informa que el IDU adelantó el proceso de Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-007-2025, a partir del cual fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1507-2025, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1", cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO CONSERVACION VIAL CDG en virtud del Contrato de interventoría IDU-1516-2025); los contratos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

**202638700405161**

Información Pública

Al responder cite este número

mencionados cuentan con un plazo de ejecución de veintiséis (26) meses contados a partir de la fecha de su acta de inicio, que tuvo lugar el 15/12/2025.

Es preciso señalar que el alcance del mencionado contrato de obra, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción), conservación por condición de respuesta por reacción: elaboración de inventario de daños y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (Parcheos, Bacheos, fresado y reposición de carpeta asfáltica); así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, mejoramientos geométricos, atención de eventos por parte del SIRE entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, actividades priorizadas por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura según lo establecido en el procedimiento PRCI-14. PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO.

Así, en atención a su solicitud, se informa que actualmente en el marco del Contrato de Obra IDU 1507-2025 se iniciaron actividades sobre la troncal Autopista norte, actualmente se adelantan trabajos entre calle 176 y 180 sentido Norte -Sur.

De esta manera, considerando que el tramo referido en su solicitud corresponde a autopista norte, se informa que las afectaciones reportadas en su petición podrán ser objeto de intervención siempre que de acuerdo con el inventario de daños que tenga lugar en el marco del contrato de obra con aval del interventor, se considere su pertinencia conforme a la disponibilidad de recursos económicos y la priorización que para el efecto se realice conforme a las necesidades lo exijan.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

2



STCST  
**202638700405161**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente



**DANIELA LENIS LOPERA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 27-03-2026 11:27:06 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: DANIEL FELIPE PRADILLA REYES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.